Ley del 3 de Febrero de 1910

Empréstito.- Se autoriza al Ejecutivo para contraer uno de L. 1. 500.000

ELIODORO VILLAZON PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para la contratación de un empréstito externo por un millón quinientos mil libras esterlinas.

Artículo 2º.- Dicho empréstito, deducidos los gastos de colocación, se aplicará en la siguiente forma:

- a) Un millón de libras esterlinas paral a fundación de un Banco Nacional de emisión, con el concurso de otros capitales aportados por el público en una proporción igual.
- b) Doscientos ochenta mil libras para obras de salubridad y aguas corrientes en las capitales de departamento.
- c) Cincuenta y cinco mil libras ó el saldo, que resultare, según el tipo de colocación del empréstito, para estudio de los ferrocarriles de La Paz á Yungas, de Cochabamba al Chimoré, de Yacuiba a Santa Cruz y de Potosí a Sucre.

Artículo 3º.- Para garantizar el pago de los intereses y amortización de este empréstito, se afectará el rendimiento de los impuestos que gravan la exportación de minerales y el de goma elástica y como garantía subsidiaria las rentas generales de la Nación.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo acordará con los banqueros la forma y corte de los bonos ú obligaciones que se emitan, debiendo insertarse el texto de esta ley al dorso de dichas obligaciones. Asímismo. Queda facultado para estipular las condiciones en que se realizará la garantía del empréstito, en conformidad a la ley especial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz 31 de Enero de 1910. Macario Pinilla.- Aurelio Gamarra G .- Luis F. Jémio. S. S.-, D. S.-Fabián Vaca Chávez, D. S. Rodolfo Montenegro G., D. S

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en la ciudad de La Paz, á tres días del mes de Febrero de un mil novecientos diez.

Eliodoro Villazón

Alejandro Soruco

Ministro de Hacienda é Industria